



CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
«AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA»
PARIS-FRANCIA

VISA RESIDENCIA POR INVERSION

DESCRIPCIÓN

La Visa de Residencia (RS), tiene una vigencia para su uso de 60 días y es válida para una sola entrada. Una vez en territorio dominicano, el beneficiario de este visado deberá presentarse ante la Dirección General de Migración para formalizar los trámites de su residencia temporal, debiendo completar los requisitos adicionales que esta exige, siendo este visado el primer requisito. (Sección VI, Artículo 48, Acápito (a) Decreto No. 631-11, Reglamento de aplicación de la ley General de Migración No. 285-04).

REQUISITOS:

1. **Carta de solicitud de visa** con la firma del beneficiario dirigida a la oficina consular correspondiente, contentiva de nombre, nacionalidad, lugar de residencia y actividad detallada a la cual se dedica, así como información sobre cómo proyecta establecerse en el país (en calidad de Inversionista), esta carta no se legaliza, ni se apostilla.
2. **Formulario de Visa** debidamente completado a máquina o en letra capital legible.
3. **Una (1) fotografía color**, de frente y con fondo blanco.(tipo pasaporte).
4. **Pasaporte original con una vigencia mínima de 18 meses.**
5. Fotocopia legible del **Documento Nacional de Identidad** del país de nacionalidad y fotocopia legible de la **Tarjeta de Residencia**, si reside en un segundo país.
6. **Copia del Certificado Médico** presentando un diagnóstico del estado general de salud del solicitante e indicando si el mismo padece de algún tipo de enfermedad contagiosa. Deberá ser expedido por las autoridades de salud correspondientes del último país en el que estuvo domiciliado el interesado. **previamente legalizado en el Colegio Médico (L'Ordre de Médecin)**. <http://www.conseil-national.medecin.fr/>
7. **Copia del Certificado de No Antecedentes Penales.** Expedido por la autoridad competente de los países en los que haya residido en los últimos 5 años, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.
8. **Copia del Acta de Nacimiento.** Debe de estar debidamente legalizada y/o apostillada, según corresponda. Si está redactada en un idioma diferente al español, deberá ser traducida por un traductor jurídico, legalizada y/o apostillado, según corresponda.
9. **Certificado de Inversionista por el CEI-RD**, según la clasificación descrita más abajo:

Inversionistas directos: deberá presentar copia de la certificación del Centro de

Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD). Las empresas que operan bajo el **Régimen de Zonas Francas:** deberá presentar copia de la certificación del Consejo Nacional de Zonas Francas. Las **Empresas Foráneas Contratadas o Su-Contratadas por el Poder Ejecutivo:** deberá presentar copia del contrato o la gaceta oficial en donde se



CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
«AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA»
PARIS-FRANCIA

publica el contrato con el estado dominicano. **Proyectos de Desarrollo Fronterizo:** deberá presentar la certificación del Consejo Nacional de Desarrollo Fronterizo. **Proyectos de Desarrollo Turístico:** Puede ser acreditado tanto por el Centro de Exportación e Inversión de República Dominicana (CEI-RD), como por el Ministerio de Turismo.

- **Carta de certificación de empleo de la empresa receptora.**
- De igual forma **en casos de dependientes esposa(o) e hijos, estos deben estar incluidos en la carta de garantía de la empresa receptora.**
- **Si el solicitante es dependiente económico, un empleado doméstico, tutelado, ascendiente en línea directa o hijo mayor de 18 años de edad del beneficiario,** debe añadirse una **carta de garantía** donde el garante (beneficiario del programa) haga constar la calidad y condición de dependiente económico del solicitante de la residencia, y especificar que se hace cargo de los gastos de manutención y repatriación si fuere necesario.
- **En caso de que el solicitante sea accionista de la empresa,** deberá presentar además Acto del consejo administrativo de la compañía en original y una copia para depositar (visto original). **Kbis, en copia.**

10. Copia del acta de matrimonio, Debe de estar debidamente legalizada y/o apostillada, según corresponda. Si está redactada en un idioma diferente al español, deberá ser traducida por un traductor jurídico, legalizada y/o apostillado, según corresponda.

Estos documentos serán presentados en original. Los ingresos percibidos por salarios no aplican.

NOTA

- 1- **Los documentos originales N° 6, 7, 8 y 10 franceses** deberán estar **APOSTILLADOS « Cour d'appel » -APOSTILLE DE LA HAYE.** (Palais de Justice- 2/4 Bd. Du Palais-75001 PARIS. Tel: 01.44.32.52.52).
- 2- **Los mismos luego, traducidos al español.**

TIEMPO DE OBTENCIÓN

Entre 15 y 21 días laborales a partir de la solicitud,

PRECIO

- **La visa:** 90,00 euros
- **Traducción:** 45.00 euros /pagina.

Si manda los documentos por correo favor de: Enviar pago en “mandat cash” al nombre del Consulado Rep. Dominicana”, o transfer bancario, junto a todos los documentos, por correo, y con el sobre pre timbrado con su dirección para la devolución.

NO ACEPTAMOS CHEQUES.



**CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
«AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA»
PARIS-FRANCIA**

OBSERVACIONES

1. Todos los documentos deben estar legalizados por las Oficinas de Relaciones exteriores del país donde se encuentra la Oficina Consular o del país de procedencia del documento, o bien, apostillado por el organismo correspondiente del país en que se encuentre.
2. Todos los documentos deben ser, en el caso en que así corresponda, traducidos al español por un traductor jurídico debidamente acreditado por las autoridades del país de origen.
3. Si el beneficiario(a) de la visa es casado(a) con un(a) dominicano(a) debe anexar el acta de matrimonio y copia de la cédula del cónyuge.
4. Si el beneficiario(a) de la visa es casado(a) con un(a) residente legal, debe anexar el acta de matrimonio y la copia de la residencia permanente dominicana o cédula de extranjero.
5. Si el beneficiario(a) de la visa es hijo(a) de padres dominicanos debe anexar copia de la cédula y acta de matrimonio de los padres.
6. Si el beneficiario(a) de la visa es hijo(a) de residente legal debe anexar copia de la residencia permanente dominicana, la cédulas de extranjero y el acta de matrimonio de los padres.
7. Para beneficiarios(as) de visa de residencia que estén casados(as) con dominicanos(as), con residentes legales, hijos de padres dominicanos e hijos de residentes legales, deben anexar documentos que aseguren su solvencia económica.
8. **El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional y pautar entrevista en los casos que considere necesario para evaluar dicha solicitud.**
9. **El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud de visado.**

Para toda la información complementaria, estamos a su disposición del lunes al viernes de 10h a 13h y 14h a 16h, y por correo electrónico: secretariat@consuldompar.fr